

**INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
DE SABANETA INDESA**

RESOLUCIÓN EXTERNA No 038

04 DE MAYO DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESTINAN RECURSOS ECONÓMICOS PARA "PREMIACIÓN DE LOS TORNEOS EN LA CATEGORÍA JUVENIL, PREINFANTIL Y SUB -50, DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA"

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022 y acta de posesión No. 007 del 20 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que, los estatutos del ente deportivo facultan al Gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimiento de la misión del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA.
2. Que, como Instituto del deporte tenemos la misión de fomentar el deporte y el buen uso del tiempo libre, y por ende se debe procurar crear programas deportivos y apoyar a todas las personas que habitan en el municipio de Sabaneta.
3. Que, El artículo 1º de la Ley 181 de 1995, establece dentro de los objetivos generales el patrocinio de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
4. Que, para promover el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la Nación, los Departamentos y los Municipios están en la obligación de realizar las inversiones económicas necesarias.
5. Que el señor JORGE ALBERTO ÁLVAREZ DIEZ en calidad de coordinador de torneos, solicita al Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta recursos para **"PREMIACIÓN DE LOS TORNEOS EN LA CATEGORÍA JUVENIL, PREINFANTIL Y SUB -50, DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA"**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Destinar recursos económicos por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL COP (\$ 850.000)**, para **"PREMIACIÓN DE LOS TORNEOS EN LA CATEGORÍA JUVENIL, PREINFANTIL Y SUB -50, DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA"**.



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia
www.indesa.gov.co
Tel: 288 01 26



ARTÍCULO SEGUNDO: La suma del dinero será por medio del RUBRO N° 2.1.2.02.02.009-008.801 **TORNEOS DEPORTIVOS REALIZADOS – RP**, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 209 del 02 de mayo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Que el uso de estos recursos será para **“PREMIACIÓN DE LOS TORNEOS EN LA CATEGORÍA JUVENIL, PREINFANTIL Y SUB-50, DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA”**.

ARTÍCULO CUARTO: Los premios serán asignados de la siguiente manera:

La premiación para **GOLEADOR**, será por el valor de **DOSCIENTOS MIL COP (\$200.000)**; consignados a nombre de **JEFERSON DAVID ROSADO CAMARGO** con cédula de ciudadanía N° 1.003.503.825 de Medellín, perteneciente al equipo **SIXAOLA INTERNACIONAL**, quien es el autorizado para recibir el premio según comunicación escrita.

La premiación para **SUBCAMPEÓN** de la categoría **SUB-50**, será por el valor de **QUINIENTOS MIL COP (\$500.000)**; consignados a nombre de **RICARDO ALBERTO CASTILLEJO SOACHE** con cédula de ciudadanía N° 98.542.235 de Envigado, perteneciente al equipo **AMIGOS 80’S**, quien es el autorizado para recibir el premio según comunicación escrita.

La premiación para **SUBCAMPEÓN** de la categoría **PREINFANTIL**, será por el valor de **CIENTO CINCUENTA MIL COP (\$150.000)**; consignados a nombre de **LEIDY YASMIN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ** con cédula de ciudadanía N° 43.984.704 de Medellín, perteneciente al equipo **TIENDAS MARGOS**, quien es la autorizada para recibir el premio según comunicación escrita.

ARTÍCULO QUINTO: Se deberán presentar los soportes correspondientes a los desembolsos realizados bajo el objeto.

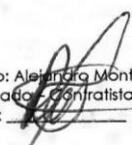
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

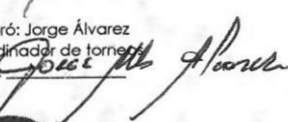
Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



NELSON ALCIDES RIOS MUÑETON
Gerente INDESA

Revisó: Alejandra Montoya Granada
Abogada Contratista
Firma: 


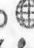
Elaboró: Jorge Álvarez
Coordinador de torneos
Firma: 



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur 
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia
www.indesa.gov.co 
Tel: 288 01 26 